

**CERTIFICADO RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL A QUE SE REFIERE  
EL ARTÍCULO 39 (1)**

1. Estado miembro de origen

**2. Órgano jurisdiccional o autoridad que expide el certificado**

2.1. Denominación

2.2. Dirección

2.3. Teléfono/fax/correo electrónico

**3. Titular(es) de un derecho de visita**

3.1. Nombre(s) y apellido(s)

3.2. Dirección

3.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

**4. Titular(es) de la responsabilidad parental distintos de los mencionados en el punto 3 (2)**

4.1 4.1.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.1.2. Dirección

4.1.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

4.2 4.2.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.2.2. Dirección

4.2.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

4.3 4.3.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.3.2. Dirección

4.3.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

## **5. Órgano jurisdiccional que dictó la resolución**

5.1. Denominación del órgano jurisdiccional

5.2. Sede del órgano jurisdiccional

## **6. Resolución**

6.1. Fecha

6.2. Número de referencia

### **6.3. ¿Se dictó la resolución en rebeldía?**

6.3.1. No

6.3.2. Sí <sup>(3)</sup>

## **7. Hijos a los que afecta la resolución <sup>(4)</sup>**

7.1. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

7.2. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

7.3. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

7.4. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

8. Nombre(s) y apellido(s) de las partes a las que se ha concedido el beneficio de asistencia jurídica gratuita

## **9. Certificación que acredite que la solicitud es ejecutiva y ha sido notificada o trasladada**

### **9.1. ¿Es ejecutiva la resolución conforme al Derecho del Estado miembro de origen?**

9.1.1. Sí

9.1.2. No

### **9.2. ¿Se ha notificado o trasladado la resolución a la parte contra la que se solicita la ejecución?**

#### **9.2.1. Sí**

9.2.1.1. Nombre(s) y apellido(s) de la parte contra la que se solicita la ejecución

9.2.1.2. Dirección

9.2.1.3. Fecha de la notificación/traslado

#### **9.2.2. No**

**10. Datos específicos para las resoluciones relativas al derecho de visita en caso de que se requiera el exequatur con arreglo al artículo 28. Esta posibilidad se encuentra contemplada en el apartado 2 del artículo 40:**

**10.1. Modalidades de ejercicio del derecho de visita (cuando en la resolución consten estas precisiones):**

**10.1.1. Fecha y hora**

10.1.1.1. Comienzo

10.1.1.2. Fin

10.1.2. Lugar

10.1.3. Obligaciones particulares del titular de la responsabilidad parental

10.1.4. Obligaciones particulares del beneficiario del derecho de visita

10.1.5. Si ha lugar, restricciones aplicables al ejercicio del derecho de visita

**11. Informaciones específicas para las resoluciones relativas a la restitución del menor en caso de que se requiera el exequatur con arreglo al artículo 28. Esta posibilidad se encuentra contemplada en el apartado 2 del artículo 40:**

11.1. La resolución implica la restitución del menor

**11.2. Persona a la que debe realizarse la restitución del menor (cuando en la resolución conste esta precisión)**

11.2.1. Nombre(s) y apellido(s)

11.2.2. Dirección

Hecho en

Fecha:

---

Firma y/o sello

---

<sup>(1)</sup>Reglamento (CE) no 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1347/2000.

<sup>(2)</sup> En caso de custodia compartida, la persona mencionada en el punto 3 también puede mencionarse en el punto 4.

<sup>(3)</sup>Deben adjuntarse los documentos a que se refiere el apartado 2 del artículo 37.

<sup>(4)</sup>Si son más de cuatro hijos, utilícese un segundo formulario.